

 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN EXTERNA		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CÓDIGO TRD. 600	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 1 de 4

300.050.001.2026.038

"Al responder cite este código"

Chámeza Casanare, 25 de septiembre de 2026

Señor

JAVIER ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA

R/L M.V BIOGENETICAS S.A.S.

NIT: 900.681.784-1

Correo: m.v.biogeneticas@hotmail.com

apoyomvbiogeneticas@gmail.com

Asunto: Respuesta a observaciones en marco del proceso de la Licitación Pública No CHAMEZA-LP-087-2026.

Ref.: Licitación pública No. CHAMEZA-LP-087-2026.

Cordial saludo,

El Municipio de Chámeza, Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y contractuales que le son propias, y en observancia a los principios que rigen la contratación estatal, se permite dar respuesta a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia, una vez efectuado el correspondiente análisis técnico, financiero y jurídico de los aspectos planteados por el interesado.

OBSERVACION N° 1.

- Respetuosamente se solicita a la entidad revisar y ajustar el porcentaje establecido para el pago anticipado, previsto actualmente en el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, incrementándolo al cincuenta por ciento (50%), manteniendo expresamente la naturaleza jurídica de pago anticipado y sin que ello implique modificarlo por la figura de anticipo.

RESPUESTA: En primer lugar, respecto de la solicitud relacionada con el incremento del pago anticipado del treinta por ciento (30%) al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, la Entidad, luego de revisar las condiciones particulares del proyecto, su alcance, plazo de ejecución y requerimientos operativos, considera procedente ACOGER la observación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de que las entidades estatales pacten el otorgamiento de anticipos y pagos anticipados, hasta por un monto máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. En ese sentido, el porcentaje solicitado se encuentra dentro del límite legal establecido y resulta jurídicamente viable, sin que ello implique modificar la naturaleza de la figura inicialmente prevista por esta Entidad Territorial.

Sobre este particular, resulta pertinente precisar que se mantendrá de manera expresa la figura de PAGO ANTICIPADO, y no la de anticipo. En consecuencia, el porcentaje correspondiente al

 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN EXTERNA		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CÓDIGO TRD. 600	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 2 de 4

cincuenta por ciento (50%) constituye un pago efectuado por la Entidad a cuenta del precio del contrato, conforme a las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso y en el contrato que se suscriba. Por tanto, la modificación adoptada no representa una transformación de la figura jurídica inicialmente contemplada, sino exclusivamente un ajuste en su porcentaje, dentro del límite permitido por el ordenamiento jurídico.

Desde la perspectiva técnica y financiera, la Entidad considera igualmente razonable la modificación solicitada, particularmente en atención a las características y al plazo de ejecución del proyecto. El contrato contempla un periodo de ejecución de tres (3) meses, equivalente aproximadamente a noventa (90) días, durante los cuales deberá desarrollarse de manera integral un conjunto de actividades que requieren una importante capacidad operativa y financiera desde el inicio de la ejecución.

En efecto, la puesta en marcha del proyecto demanda recursos significativos para la adquisición, selección y evaluación sanitaria, así como para la logística de transporte de ciento veinte (120) hembras bovinas con cría, además de la adquisición de insumos agropecuarios y veterinarios y la disposición del equipo profesional y logístico requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios. En consecuencia, el incremento del pago anticipado permitirá facilitar la disponibilidad inicial de recursos necesarios para atender oportunamente dichas obligaciones, favoreciendo el cumplimiento del cronograma contractual y reduciendo los riesgos asociados a eventuales restricciones de flujo de caja durante la etapa inicial de ejecución.

Debe señalarse, además, que esta modificación no representa un incremento del valor total del contrato ni del Presupuesto Oficial, toda vez que corresponde exclusivamente a una redistribución interna de los recursos que serán desembolsados durante la ejecución contractual. En ese sentido, no se generan apropiaciones adicionales ni compromisos presupuestales distintos de los inicialmente previstos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las garantías que, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable, deberán amparar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

OBSERVACION N°2

- Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 1.1.2. Actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar, particularmente en el literal 2. ACTIVIDAD: "Prestar eficiente acompañamiento técnico al proceso de fortalecimiento del sector ganadero bovino orientado a la población objetivo", se evidencian algunas inconsistencias entre las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones y las cantidades y valores considerados en el presupuesto oficial, las cuales ameritan ser precisadas y, de ser procedente, ajustadas por la entidad.

RESPUESTA: Ahora bien, frente a la observación relacionada con las inconsistencias advertidas entre el plazo de ejecución contractual y la estructuración presupuestal del componente de acompañamiento técnico, esta Entidad Territorial, una vez revisada la documentación que integra el proceso, encuentra que efectivamente se presentó una diferencia entre el plazo general de ejecución, establecido en tres (3) meses, y la estructuración inicial de algunos componentes presupuestales, particularmente aquellos relacionados con el Director de Proyecto, Profesional de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN EXTERNA		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CÓDIGO TRD. 600	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 3 de 4

Apoyo y el servicio de transporte terrestre, que habían sido proyectados sobre un horizonte de cuatro (4) meses y con determinadas dedicaciones.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la debida correspondencia entre los documentos que integran el proceso, así como los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva, esta Entidad Territorial decide ACOGER la observación y proceder con la correspondiente armonización de la estructura presupuestal. Para tal efecto, los referidos ítems, dedicaciones y plazo de ejecución, serán ajustadas de manera que respondan al plazo real y efectivo de ejecución contractual, correspondiente a tres (3) meses.

De igual manera, respecto de la solicitud de modificación de la dedicación del servicio de transporte, pasando del ochenta por ciento (80%) al cien por ciento (100%), esta Entidad Territorial considera técnicamente procedente ACOGER dicha solicitud. Esta determinación obedece a las condiciones particulares de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la que habrá distintas ubicaciones geográficas de los predios beneficiarios, las características de la zona rural del municipio de Chámeza, las condiciones de acceso a las diferentes veredas y la necesidad de desarrollar las actividades de asistencia técnica y seguimiento dentro de un periodo contractual reducido.

La disponibilidad del vehículo durante el cien por ciento (100%) del periodo de ejecución permitirá fortalecer la capacidad de desplazamiento del equipo profesional hacia los predios objeto de intervención y facilitará el desarrollo oportuno de las actividades previstas en el proyecto. Por consiguiente, la modificación propuesta guarda relación directa con las necesidades operativas identificadas por esta Entidad Territorial y contribuye a mantener la coherencia entre la programación técnica y los recursos destinados a su ejecución.

En concordancia con lo anterior, se realiza la correspondiente revisión y redistribución interna de los valores del Componente No. 2, de manera que los costos asociados al personal profesional y a los servicios logísticos se encuentren debidamente calculados con base en el plazo contractual de tres (3) meses y en las dedicaciones técnicamente requeridas, así:

Tabla 1. Personal mínimo requerido

DESCRIPCION	No. REQUERIDO POR ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Coordinador del proyecto: Título profesional en zootecnia y/o Médico Veterinario y/o Administrador de Empresas Agropecuarias con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el seguimiento y/o coordinación de proyectos agropecuarios y/o ambientales – Dedicación 100%	1	Mes	3
Título profesional universitario en medicina veterinaria y/o zootecnia con un (1) año de	1	Mes	3

 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN EXTERNA		
	DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CÓDIGO TRD. 600

experiencia profesional - Dedicación 100%			
Servicio de transporte para el desplazamiento de personal calificado. vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible - Dedicación del 100%	1	MES	3

Así las cosas, una vez efectuado el análisis integral de las observaciones recibidas, la Entidad determina que resulta procedente ACOGER las solicitudes formuladas, en los términos anteriormente expuestos, por considerar que los ajustes propuestos contribuyen a fortalecer la coherencia técnica, financiera y jurídica de los documentos que integran el proceso, sin alterar su objeto, alcance general ni Presupuesto Oficial.

En consecuencia, el Municipio de Chámeza procederá a realizar las modificaciones correspondientes en los documentos del proceso, particularmente en lo relacionado con el pago anticipado, el cual se establecerá en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, conservando expresamente su naturaleza jurídica de pago anticipado; asimismo, se armonizarán los ítems inherentes al componente de acompañamiento técnico, dedicaciones, plazo de ejecución y valores correspondientes al Componente No. 2, de acuerdo con un plazo uniforme de ejecución de tres (3) meses, incluyendo el ajuste de la dedicación del servicio de transporte al cien por ciento (100%).

Finalmente, la Entidad deja constancia de que las modificaciones adoptadas mediante la presente respuesta obedecen al análisis objetivo de las observaciones recibidas y tienen como finalidad garantizar la claridad, coherencia y adecuada estructuración de las condiciones del proceso, preservando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

Cordialmente,


JESSICA ALEXANDRA MARTÍNEZ ALONSO
Secretaría de Desarrollo Económico


Asesor Jurídico Externo